



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 108 DE 2017
(16 MAR 2017)

"Por medio de la cual la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana selecciona las propuestas presentadas en el marco del proceso convocatoria pública 12 de 2017.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995 y el acuerdo 008 de 2014 "Estatuto de contratación del hospital" y,

CONSIDERANDO QUE

1. Se recibió solicitud de necesidades por parte del área de Dirección Administrativa, para SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.
2. Para el cumplimiento del anterior fin, se realizó apertura de la convocatoria pública N°12 de 2017, el 06 de marzo del 2017, cuyo objeto fue descrito en los términos de referencia publicados en la página WEB del Hospital y en el SECOP.
3. El nueve (09) de marzo de los corrientes, se realizó cierre del proceso a las 04:00 P.M. y se recibió una (1) propuesta, las cuales fueron evaluadas bajo los parámetros establecidos en los términos de referencia
4. Durante este proceso no se presentaron observaciones.
5. El Comité de Compras y Contratos del Hospital se reunió el día dieciséis (16) de marzo de 2017 y después de los análisis pertinentes recomendó a esta Gerencia tomar algunas decisiones, cuyas motivaciones se encuentran expresadas en el acta N°08 de la reunión, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. Dichas motivaciones resultan razonablemente fundadas, por lo que esta Gerencia acepta las recomendaciones expuestas y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Se ordena adjudicar convocatoria 12 de 2017 que tiene por objeto SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD así:

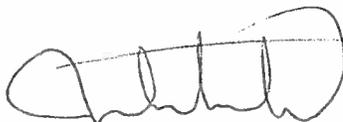
Con la empresa, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por valor de \$584.898.042.00 (Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Dos Pesos M/Cte.)

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior contrato deberá realizarse con cargo al CDP N° 249 de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

16 MAR 2017



**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
GERENTE**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyecto: Subdirección de compras
Reviso: Asesora Jurídica